

ACTA RESUMIDA DE LA 25ª SESION

Presidente: Sr. von WAGNER (Alemania)

SUMARIO

MEDIDAS ADOPTADAS SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON
TODOS LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL DEL PROGRAMA (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/48/SR.25
21 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

MEDIDAS ADOPTADAS SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL DEL PROGRAMA (continuación)

1. El Sr. CALOUSKI (ex República Yugoslava de Macedonia) presenta el proyecto de resolución A/C.1/48/L.26/Rev.1 y explica que se ha formulado nuevamente el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto anterior, de manera que sea plenamente aceptable para todos los miembros de la Comunidad Europea, y que se ha corregido el párrafo 4 de la parte dispositiva, a fin de que quede claro que el proyecto de resolución no acarrea consecuencias financieras. El proyecto revisado contiene también otros cambios de formulación de poca importancia que se explican de por sí. El orador espera que el proyecto de resolución revisado cuente con la aprobación de todas las delegaciones. Su delegación considera que es muy importante para el mantenimiento de la seguridad internacional que los Estados Miembros no escatimen esfuerzos para mantener un rescoldo de esperanza en los Balcanes. Ese es el único objetivo del proyecto de resolución.

2. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) presenta una enmienda (A/C.1/48/L.50) al proyecto de resolución A/C.1/48/L.11, consistente en introducir en el octavo párrafo del preámbulo, entre la palabra "sector" y las palabras "a fin de fomentar" lo siguiente: "y llevar al levantamiento de todas las restricciones, comprendidas las convenidas en cualesquiera acuerdos internacionales, que sean incompatibles con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención". La finalidad de esa enmienda es garantizar a las naciones en desarrollo que su adhesión al Tratado no comprometerá su acceso legítimo a los materiales y la tecnología destinados a fines pacíficos y, de ese modo, alentar a las naciones que no han firmado todavía la Convención a que lo hagan, y conseguir que las que la han firmado ya, la ratifiquen a la mayor brevedad posible. Las palabras utilizadas en la enmienda siguen muy de cerca las de la propia Convención y sirven para recordar lo establecido en virtud del artículo XII de la Convención sobre las armas químicas. La aceptación de la enmienda por los copatrocinadores del proyecto de resolución se considerará un gesto de buena voluntad por parte de los que afirman que la Convención no interfiere en el desarrollo económico de sus Partes.

3. El SECRETARIO anuncia que los siguientes países han respaldado a los patrocinadores de los proyectos de resolución que figuran a continuación: A/C.1/48/L.4: Cabo Verde; A/C.1/48/L.5: Australia, China, Etiopía, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Kazajstán, México, Myanmar, Nigeria, Panamá, República Democrática Popular de Corea, Rumania, Ucrania y Viet Nam; A/C.1/48/L.7/Rev.1: Haití; A/C.1/48/L.8/Rev.2: Finlandia y las Islas Marshall; A/C.1/48/L.9: Sudán; A/C.1/48/L.11: Haití; A/C.1/48/L.13/Rev.2: Haití y Sudán; A/C.1/48/L.15: Panamá; A/C.1/48/L.16: Costa Rica, Dinamarca y Filipinas; A/C.1/48/L.17: Haití; A/C.1/48/L.21: Filipinas; A/C.1/48/L.23: Panamá y Sudán; A/C.1/48/L.28: Cabo Verde, Eslovenia y Japón; A/C.1/48/L.29: Malasia; A/C.1/48/L.30: Eslovenia y República de Corea; A/C.1/48/L.32: Japón; A/C.1/48/L.33: Eslovenia y Malta; A/C.1/48/L.34: Afganistán; A/C.1/48/L.36:

/...

(El Secretario)

Cabo Verde y Camerún; A/C.1/48/L.37: Sudán; A/C.1/48/L.39: Filipinas;
 A/C.1/48/L.40: Estados Unidos de América, Federación de Rusia y Sudán;
 A/C.1/48/L.42: Eslovenia e Islas Marshall; A/C.1/48/L.43/Rev.1: Eslovenia;
 A/C.1/48/L.44/Rev.1: España y Panamá.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.10

4. El Sr. BESANCENOT (Francia), en explicación del voto antes de proceder a la votación, declara que su delegación votará contra el proyecto de resolución, ya que no sólo no aporta nada positivo al problema de la proliferación, sino que además puede dar lugar a confusiones con respecto a esta cuestión. No es necesario realizar ningún otro estudio para demostrar a la comunidad internacional que la proliferación de las armas constituye una amenaza para todos y que es importante evitarla. Además, el verdadero objetivo del proyecto de resolución, tal como se ha dado a entender a la Comisión, es poner en tela de juicio a las Potencias que poseen armas nucleares, precisamente ahora que están demostrando su voluntad de contraer compromisos de no proliferación, y debilitar el régimen de no proliferación en un momento en que es necesario reforzarlo. Así pues, su delegación considera que el proyecto de resolución es inadecuado y no puede respaldarlo.

5. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.10.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, China, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

/...

Abstenciones: Albania, Alemania, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Senegal, Suecia, Turquía, Ucrania.

6. Por 94 votos contra 5 y 39 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.10.

7. El Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América), en explicación de voto, declara que es bien sabido que su delegación está preocupada por la proliferación de las armas y que es partidaria del régimen de no proliferación. Esta cuestión es muy importante, pero el proyecto de resolución A/C.1/48/L.10 no aporta ninguna solución. Su delegación comparte las opiniones expresadas por el representante de Francia sobre el proyecto de resolución. Por otra parte, no está claro de qué trataría el propuesto informe del Secretario General ni en qué medida repercutiría el estudio propuesto en los actuales esfuerzos por reforzar el régimen de la no proliferación. Además, no existe ningún grupo que responda a las características de "un grupo intergubernamental representativo de expertos", a que se hace alusión en el proyecto de resolución; en caso de que ese grupo fuera la Conferencia de Desarme, su delegación se pregunta si tendría tiempo para ocuparse de ese informe y si aceptaría realizarlo. Su delegación no ha obtenido respuesta a ninguna de esas preguntas y, por consiguiente, ha votado en contra del proyecto de resolución.

8. El Sr. WESTON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) afirma que el hecho de que su delegación vote en contra del proyecto de resolución A/C.1/48/L.10 no debe interpretarse como falta de interés por su parte por el problema de la proliferación de las armas, sino que considera que el proyecto de resolución no ayudará a solucionar el problema. A su modo de ver, la preparación del "breve informe" así como el examen del mismo constituirán una pérdida de dinero y de tiempo absoluta. Su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución en lugar de abstenerse, porque el representante de México, en la declaración que hizo al respecto intentó menoscabar todas las bases del Tratado sobre la no proliferación, del que el Gobierno de México, al igual que el del Reino Unido, es partidario.

9. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) dice que su delegación ha votado contra el proyecto de resolución, porque tenía objeciones tanto con respecto a su contenido como al contexto en que se había presentado. Por ejemplo, no está clara la expresión "grupo intergubernamental representativo de expertos". Por otra parte, considera que, en vísperas de la celebración en 1995 de la conferencia sobre la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, no conviene distraer a los gobiernos encargados de los preparativos de ese importante foro. Por lo que se refiere al contexto, su delegación no comparte la opinión de que el Tratado haya sido elaborado en base a una definición arcaica, sino más bien que algunos conceptos como Estados poseedores

(Sr. Berdennikov, Federación de Rusia)

de armas nucleares potenciales, temporales y de otro tipo pueden ser peligrosos para la no proliferación de las armas y perjudicar tanto al Tratado como a los continuos esfuerzos que se vienen haciendo por reducir los arsenales nucleares.

10. El Sr. COLLINS (Irlanda) afirma que su delegación se ha abstenido de votar, porque considera que, habida cuenta de las labores que se están llevando a cabo en estos momentos para preparar el examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, resultaría confuso e innecesario realizar otro estudio sobre la cuestión. Además, su delegación no ve de qué puede servir presentar el informe del Secretario General a un grupo intergubernamental de expertos.

11. La Sra. MASON (Canadá) declara que su delegación ha aprobado el proyecto de resolución, pues consiste simplemente en solicitar a la Secretaría que prepare un documento de carácter expositivo, que puede proporcionar información útil para los debates oficiosos que se celebrarán en Ginebra sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa y sus vectores.

12. El Sr. MARIN BOSCH (México) afirma que su delegación ha votado a favor de la resolución y está preocupada por el hecho de que algunos países se opongan a la adopción de medidas prácticas encaminadas a realizar progresos en la esfera de la no proliferación de las armas. Su Gobierno ha sido uno de los primeros en respaldar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y no tiene ninguna intención de entorpecer su aplicación. Parece que el verdadero problema es que algunos miembros del Comité Preparatorio de la conferencia encargada del examen del Tratado que tendrá lugar en 1995 no quieren debatir cuestiones sustantivas, ya sea en el marco de la Primera Comisión o en Ginebra.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.16

13. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.16 sin proceder a votación.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.33

14. El SECRETARIO lee, en nombre del Secretario General, una notificación de carácter financiero sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.33, en la que se señala que la conferencia especial a la que se hace referencia en el proyecto de resolución será una conferencia de Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción; asimismo se indica que hasta la fecha se han incluido en los reglamentos de las conferencias sobre tratados multilaterales de desarme disposiciones relativas a los arreglos para sufragar los gastos de las mismas, incluidas las sesiones del Comité Preparatorio, y según esas disposiciones las conferencias no acarrearán costos adicionales al presupuesto ordinario de la Organización. Así pues, el Secretario General considera que el proyecto de resolución A/C.1/48/L.33 no tiene consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que los costos asociados se sufragarán de conformidad con los arreglos financieros a que se llegue en la conferencia especial de la Convención.

/...

(El Secretario)

Por otra parte, las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, de acuerdo con sus respectivos instrumentos legales, hayan de financiarse con fondos extrapresupuestarios sólo pueden llevarse a cabo si se reciben de los Estados partes por adelantado recursos suficientes para desarrollar las actividades en cuestión.

15. Queda aprobado el Proyecto de resolución A/C.1/48/L.33 sin proceder a votación.

16. El Sr. KAMAL (Pakistán) presenta el proyecto de resolución A/C.1/48/L.39 y declara que queda mucho por hacer para hacer frente a las causas de la inseguridad a nivel regional, en particular el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Los patrocinadores del proyecto de resolución opinan que debería y podría establecerse en el Asia meridional un régimen similar al impuesto en América Latina y el sur del Pacífico para evitar la nuclearización de esas zonas. Todos los países de la región están de acuerdo en mantener la zona libre de armas nucleares, por lo que han hecho declaraciones unilaterales, en las que se comprometen a no adquirirlas, ni fabricarlas. Con el tiempo, esos compromisos unilaterales se han convertido en un régimen multilateral. El proyecto de resolución A/C.1/48/L.39 está basado en la resolución 47/49 de la Asamblea General, adoptada por una mayoría aplastante, pero se ha incluido un nuevo párrafo en la parte dispositiva, en el que la Asamblea acoge con beneplácito el apoyo de los cinco Estados poseedores de armas nucleares a esta propuesta y los exhorta a que presten la cooperación necesaria en los esfuerzos por crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Los patrocinadores del proyecto de resolución esperan que la comunidad internacional preste nuevamente su apoyo y que la adopción de este proyecto incite a todos los Estados de la región a adoptar las medidas necesarias para la creación de esa zona.

Grupo de temas 5

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.39

17. El Sr. GAJDA (Hungría), en explicación de voto antes de la votación, dice que el apoyo de su delegación a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional coincide con su política de apoyo a todos los esfuerzos que puedan detener la proliferación de las armas nucleares. Las zonas libres de armas nucleares contribuyen a la causa de la no proliferación, ya que su principal objetivo es conseguir el desarme total en el mundo; así pues, la creación de una zona de ese tipo en el Asia meridional podría ayudar a reducir las tensiones y a reforzar la paz y la seguridad en el mundo entero.

18. El Sr. CHANDRA (India), en explicación de voto antes de la votación, dice que el proyecto de resolución es casi idéntico a la resolución 47/49, de 9 de diciembre de 1992, y que sus principales elementos no han variado en más de 18 años. Su Gobierno ha formulado reservas en repetidas ocasiones acerca de las ideas que contiene y, por consiguiente, votará en contra. Para su delegación, el desarme nuclear es un tema de ámbito mundial y por ello requiere un enfoque a nivel mundial. Aunque las Naciones Unidas han respaldado el principio de las

/...

(Sr. Chandra, India)

zonas libres de armas nucleares en algunas partes del mundo, ese apoyo estaba fundado en una definición precisa de las regiones y de su extensión geográfica y de sus necesidades e intereses en materia de seguridad. Además, en el documento de consenso de 1993 sobre desarme regional de la Comisión de Desarme se asocia la creación de esas zonas a las decisiones adoptadas libremente por los Estados, en las que se tienen presentes las características regionales. Sin esos requisitos previos, el respaldo de las Naciones Unidas al principio de las zonas libres de armas nucleares es inadecuado.

19. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.39.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bhután, India, Mauricio.

Abstenciones: Argelia, Brasil, Cuba, Chipre, Etiopía, Indonesia, Líbano, Madagascar, Myanmar, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Viet Nam.

20. Por 125 votos contra 3 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.39.

/...

21. El Sr. JUSUF (Indonesia), en explicación de voto, declara que al igual que ocurre en otros países de Asia, su Gobierno promueve la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, de conformidad con el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el que se dispone que esa zona se establecerá sobre la base de arreglos concertados libremente entre los Estados de la región, que respetarán plenamente los objetivos y las metas del acuerdo o arreglo por el que se establezca. Habida cuenta de que los esfuerzos destinados a llegar a un acuerdo no han dado frutos todavía, su delegación se ha abstenido de votar.

22. El Sr. CURE (Mauricio) afirma que, a pesar de que su delegación es partidaria del concepto de zonas libres de armas nucleares, existen determinadas circunstancias y consideraciones que le impiden apoyar la resolución.

23. El Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) declara que el apoyo de su delegación a la resolución no significa que su Gobierno respalde incondicionalmente las zonas libres de armas nucleares, como cabría deducir del tercer párrafo del preámbulo de la resolución.

24. El Sr. HAN TOE SONG (República Democrática Popular de Corea) dice que el hecho de que su Gobierno siga una política destinada a eliminar de la península coreana las armas nucleares demuestra su respaldo al principio en el que está basada la resolución. No obstante, una zona libre de armas nucleares debe reunir algunas condiciones, por ejemplo, dicha zona debe establecerse de común acuerdo entre todos los Estados interesados de la región y teniendo en cuenta las características de la misma.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.21

25. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.21 sin proceder a votación.

26. El Sr. RIVERO (Cuba) afirma que, a pesar de que su Gobierno no es signatario del Tratado de Tlatelolco, contrajo un compromiso con motivo de la celebración de la primera Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, según el cual cuando ese Tratado entre en vigor para los demás países de la región, Cuba lo suscribirá también.

27. El Sr. TANAKA (Japón) afirma que su delegación se ha sumado a la adopción por consenso del proyecto de resolución A/C.1/48/L.21, y ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.39, porque considera que la desnuclearización de las regiones servirá para fomentar la paz y la estabilidad de las regiones interesadas y del mundo entero. Su Gobierno ha venido celebrando una serie de consultas bilaterales con algunos países, como medida de apoyo a los esfuerzos por desnuclearizar la región del Asia meridional.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

/...